



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



FACULTAD DE MEDICINA

Secretaría extensión

Jefatura Servicio Social

PROGRAMA OPERATIVO Y ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL

Calle Leñeros esquina Iztaccihuatl s/n. Col. Volcanes. C.P. 62350. Cuernavaca, Morelos. México.
Tel. (777) 329-7048 • servicio.socialmedicina@uaem.mx



Una universidad de excelencia

RECTORÍA
2017-2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



FACULTAD DE MEDICINA

Secretaría extensión

Jefatura Servicio Social

DIRECTORIO

Dr. David Martínez Duncker Ramírez
Director de la Facultad de Medicina

Dr. Ernesto González Rodríguez
Secretario Académico de la Facultad de Medicina

Dr. Miguel Ángel Castañeda Cruz
Secretario de Investigación de la Facultad de Medicina

Dr. J. Rosario Santana Alquicira
Secretario de Extensión de la Facultad de Medicina

Dr. Paco Mauricio Morales González
Jefe del Departamento de Servicio Social de la Facultad de Medicina



1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre del 2014 se publica en el Órgano Informativo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos "Adolfo Menéndez Samará" el acuerdo por el que se reforma el artículo 37 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.... Artículo 37. DEL REGISTRO DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. *Los prestantes de las unidades académicas referidas en el artículo anterior tienen la obligación de registrarse en la Dirección de Servicios Sociales de la Universidad. Únicamente cuando el servicio social se lleve a cabo en instituciones públicas del Sector Salud entonces el registro ante la Dirección de Servicios Sociales de la Universidad se realizará por los prestantes una vez que los mismos hayan sido asignados por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en salud de Morelos.*

Con fecha 28 de Octubre del 2015 se refrendó ante la Dirección de Servicios Sociales de la UAEM el Programa de la Facultad de Medicina denominado "Servicio Social Universitario Asistencial", en el que se señala: responsable del programa, lugar de la prestación, objetivos, impacto, clase de programa, tipo de población atendida, actividades, estímulos económicos y horarios.

Entendiéndose como programa "Servicio Social Universitario Asistencial" a las actividades que realizan los estudiantes de la Facultad de Medicina en un periodo de 12 meses en los establecimientos ya mencionados en el párrafo anterior y cuyo objetivo principal es coadyuvar en el manejo de la enfermedad y promover el cuidado de la salud de la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



FACULTAD DE MEDICINA

Secretaría extensión

Jefatura Servicio Social

2. JUSTIFICACIÓN

El campus Chamilpa concentra al mayor número de integrantes de la comunidad universitaria de la UAEM, al contener a la mayoría de las escuelas, facultades, institutos y centros de investigación, así mismo la Facultad de Medicina se encuentra ubicada físicamente en un conjunto de edificios que integran a otra parte de la comunidad universitaria correspondientes a las Escuelas y Facultades de la UAEM vinculadas a la salud como Psicología, Comunicación Humana, Nutrición y Enfermería.

La comunidad universitaria como cualquier población está expuesta a presentar enfermedades y accidentes de primer contacto que deben ser atendidos por personal capacitado. Así mismo, dicha comunidad demanda actividades de promoción para la salud y prevención de la enfermedad que las instituciones de seguridad social y de asistencia social no les brindan.

La demanda de atención rebaza la capacidad instalada en el Centro Médico de UAEM, para cumplir con estas funciones, por lo que a Facultad de Medicina en apego al marco que regula su servicio social asignará a pasantes para el apoyo de actividades asistenciales, de prevención de la enfermedad y promoción para la salud a la comunidad universitaria.



3. OBJETIVO

Coadyuvar en el manejo de la enfermedad y promover el cuidado de la salud de la comunidad universitaria del campus Chamilpa, CENDIU, Preparatoria No.2 y las Escuelas y Facultades del Campus Volcanes.

Objetivos Específicos

1. Brindar servicios ambulatorios de primer contacto.
2. Atención de urgencias no calificadas.
3. Actividades de Prevención de enfermedades y promoción de la salud.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo con las unidades académicas y administrativas sede, se describen las actividades, calendarios de realización, así como la información y documentos necesarios para cumplir con el objetivo de éste programa.

4.1 De la Adscripción.

Para que los estudiantes de Medicina puedan aspirar a la adscripción en este programa deberán:

- Presentar carta de motivos máximo 1 cuartilla.
- Constancia de calificaciones con promedio general mínimo de 8.5
- Reporte de sus actividades en la Feria de la Salud, firmado por la titular.
- Presentar comprobante de créditos de sus actividades tutoriales.
- Constancia de participación en proyectos de investigación.
- Presentar constancias de participación en eventos académicos de educación continua.
- Presentar constancias de participación en eventos académicos.
- Constancias RENEIO, BLS y ACLS (opcional)
- Realizar entrevista con el personal de la Secretaría de Extensión.



Evaluación de expedientes

Los expedientes de los estudiantes serán evaluados bajo criterios de selección definidos en la hoja de cotejo anexa, para definir quienes serán los cuatro que serán adscritos al programa.

Notificación de aceptación.

Se emitirá comunicado por escrito a los estudiantes que fueron aceptados y rechazados en el programa.

4.2 De la Inducción.

Los estudiantes participarán en la inducción que la Facultad de Medicina organiza para todos los futuros pasantes en cada promoción, respecto a la temática académica y administrativa de registro y liberación del servicio social.

Las unidades académicas y administrativas que funcionarán como Sede, participaran en la inducción con los pasantes de servicio social en sus instalaciones a efecto de presentar al personal e infraestructura donde llevará a cabo sus actividades de Servicio Social.

4.3 De las rotaciones.

Sedes:

- Centro Médico de la UAEM
- Preparatoria 2 de la UAEM
- Centro de Desarrollo Integral Infantil Universitario de la UAEM
- Facultad de Medicina de la UAEM

Distribución: Será aleatoria. Tiempo de rotación: 3 meses.

Horario:

El horario será de 8 horas diarias de lunes a viernes, equivalente a una plaza de Servicio Social tipo "A" de acuerdo a lo establecido la Norma Oficial Mexicana, NOM-009-SSA3-2013, *Educación en Salud.- Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.*



Los horarios establecidos para las Unidades Académicas y de servicios de acuerdo a sus necesidades quedarán distribuidos en el siguiente cuadro.

SEDE	HORARIO
Centro Médico Universitario	Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 horas Sábados de 8:00 a 14:00 horas
Preparatoria No. 2	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 horas
CENDIU	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 horas
Facultad de Medicina	Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 horas. Sábados de 8:00 a 14:00 horas

Cabe hacer mención que a efecto de apoyar al Centro Médico de la Universidad, se realizará la excepción de horario ajustándose de la siguiente manera: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs y los sábados de 8:00hs a 14:00hs, siempre y cuando los pasantes cuenten con un Tutor Médico debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones que asuma la responsabilidad técnica y legal de los actos médicos de los pasantes.

Los alumnos deben contar con 30 minutos para toma de alimentos.

Por cuestiones de seguridad social, personal, legal y profesional, los pasantes en servicio social no podrán realizar actividades fuera de las sedes asignadas ni tampoco actividades que no estén consideradas en este programa operativo, por lo que cualquier necesidad requerida por la sede deberá siempre contar con la autorización de la Facultad de Medicina.

4.4 De las Actividades.

4.4.1 Actividades Asistenciales: (únicamente al personal de la comunidad universitaria)

- Consulta general en las 4 sedes a la comunidad universitaria;
- Atención de urgencias no complicadas a la comunidad universitaria y;
- Realizará la referencia a la institución de seguridad social que corresponda el individuo de la comunidad universitaria.



d) Para el caso de emitir recetas con antibiótico, éstas deberán ser firmadas por su tutor médico.

4.4.2 Actividades para la promoción de la salud y prevención de enfermedades:

- a) De manera permanente, Difundir y sensibilizar para que los estudiantes se afilien al Seguro Facultativo que oferta la UAEM y hacer uso de los servicios a través de la cartilla de salud.
- b) Cuando menos una intervención de promoción y prevención cubriendo de forma obligatoria los temas que se enuncia a continuación:
 - Nutrición,
 - Salud Sexual y Reproductiva,
 - Adicciones en especial alcoholismo y tabaquismo;
 - Violencia,
 - Salud Mental.
- c) Participar en las campañas de vacunación que promueva la UAEM y/o la Facultad de Medicina.
- d) Las actividades que las Unidades Académicas y de Servicios propongan a este Programa Operativo y que deberán ser autorizadas por la Facultad de Medicina al inicio del periodo para el Servicio Social.
- e) Participar en los programas emergentes de la Facultad de Medicina en materia de atención, prevención y promoción, debiendo ésta notificar a las Unidades Académicas y de Servicios la justificación, actividades y tiempo que se ausentarán los pasantes.
- f) Durante su rotación por la Facultad de Medicina:
 - ✓ Mantendrán vigente la Certificación de "Escuela Saludable",
 - ✓ Coadyuvarán en la organización de las prácticas quirúrgicas y del anfiteatro;
 - ✓ Coadyuvarán en la organización de las actividades de la Brigada de Protección Civil,
 - ✓ Coadyuvarán en el Examen Clínico Objetivo Estructurado,
 - ✓ Coadyuvarán en las actividades de Formación Integral del Estudiante y,
 - ✓ Coadyuvará en las actividades del Programa de Identidad Institucional.



4.4.3 Actividades de Investigación:

1. Se incorporará a un proyecto de investigación de la Facultad de Medicina a efecto de poner en práctica las bases conceptuales y metodológicas de la investigación científica, generando un reporte de sus actividades avalado por el investigador.

4.4.4 Actividades Administrativas:

- a) Mantendrá actualizados los expedientes de la comunidad universitaria que demande un servicio médico.
- b) Mantendrá vigente la información estadística que sea requerida por las Unidades Académicas y de Servicios y que esté bajo su responsabilidad operativa.
- c) Realizar informe por rotación de las actividades desarrolladas en formato cualitativo y cuantitativo en cada una de las sedes rotadas.
- d) Participará en la planeación para la construcción de programas de desarrollo de la Facultad de Medicina, de las Unidades Académicas y de Servicios de acuerdo a su propuesta autorizada de actividades operativas de éstas por la Facultad de Medicina.

5. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1. Deberá asistir a dos cursos de actualización médica durante su servicio social que serán programadas por la Facultad de Medicina o por autorización de ésta ante la propuesta del pasante.
2. Participarán cuando menos en una actividad académica organizada en línea por la Dirección General de Calidad en Salud del Gobierno Federal.



6. COMPROMISOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y DE SERVICIOS DE LA UAEM.

1. Deberán manifestar por escrito en atención al oficio de asignación su aceptación de los pasantes bajo las condiciones establecidas en este Anexo Técnico, así como la designación del Personal Académico para el desarrollo tutorial del programa de servicio social durante el período correspondiente;
2. Proporcionará el material y equipo necesario para la presentación del servicio social, el cual sólo podrá ser utilizado dentro de sus instalaciones y única y exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del presente Anexo;
3. Otorgarán las facilidades necesarias para que los alumnos puedan participar en las actividades que organice la UAEM y su Facultad de Medicina sobre el servicio social incluyendo las señaladas en el Programa Académico;
4. Aplicarán de común acuerdo con la Facultad de Medicina las medidas disciplinarias y las sanciones establecidas en la Norma Operativa para la Prestación de Servicios Social;
5. Realizarán de común acuerdo con la Facultad de Medicina y con el consentimiento del estudiante cualquier cambio de adscripción;
6. Presentarán a la Facultad de Medicina el calendario para la cobertura de sus servicios a efecto de programar las vacaciones de los pasantes;
7. Respetarán los derechos y obligaciones de los estudiantes en servicio social;
8. Supervisarán, asesorarán y evaluarán a los estudiantes en servicio social, así como el desarrollo de los programas, de manera conjunta con la Facultad de Medicina;
9. Expedirá la constancia de terminación de servicio a los estudiantes que hayan concluido su estancia de acuerdo al sistema de evaluación presentado por la Facultad de Medicina en atención del programa académico y operativo establecido en este anexo;



7. COMPROMISOS DE LA “FACULTAD DE MEDICINA DE LA UAEM”.

1. Elaborará el perfil y requisitos de los estudiantes requerido por el Programa de Servicio Social Universitario, materia del presente Anexo;
2. Difundirá entre los alumnos el presente Anexo para su socialización y selección;
3. Elaborará el catálogo de plaza de servicio social, el cual deberá contener la ficha de identificación de la Unidad Académica o de Servicios considerada como plaza de servicio social;
4. Coordinará la distribución y asignación de estudiantes en las Unidades Académicas y de Servicios de la UAEM;
5. Notificará a las Unidades Académicas y de Servicios de la UAEM con 15 días naturales de anticipación al inicio de las actividades de los pasantes el oficio de asignación en el que se anexa el programa académico y operativo, así como nombres, periodos en el que prestarán su servicio social;
6. Notificará por escrito a los estudiantes en servicio social, la programación de vacaciones, así como las modificaciones acordadas con las Unidades Académicas o de Servicios por necesidades tanto de las unidades como de los pasantes, en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la presentación de dicha solicitud;
7. Proporcionará a las Unidades Académicas y de Servicios los formatos de evaluación de los estudiantes que sustente la constancia de terminación de su estancia;
8. Exigir a sus alumnos la máxima discreción y secreto profesional por lo que respecta a los datos confidenciales que pudieran manejar en el desempeño de su aprendizaje práctico;
9. Elaborar y distribuir el material de apoyo didáctico para el desarrollo de los contenidos académico del servicio social;



10. Supervisar, asesorar y evaluar a los estudiantes en servicio social, así como el desarrollo de los programas, de manera conjunta con las Unidades Académicas y de Servicios una vez al año y conforme a su legislación vigente;

11. Organizar de común acuerdo con las Unidades Académicas y de Servicios, un curso de inducción al Servicio Social dirigido a los pasantes, mismo que se llevará a cabo en los días previos al inicio del servicio social;

12. Instruir a los prestadores del servicio social para los efectos de que substancien debidamente los requisitos administrativos y académicos para cumplir con estas obligaciones e;

13. Integrar en el expediente de cada estudiante las constancias de liberación emitidas por las Unidades Académicas y de Servicios y con ello expedir la certificación de liberación correspondiente del programa de Servicio Social Universitario.

8. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Supervisión:

1. Los tutores realizarán la supervisión de las actividades señaladas en programa operativo y académico establecido en este anexo;
2. La Facultad de Medicina dentro de su Programa de Supervisión y seguimiento a los pasantes del servicio social realizará cuando menos una visita al año;
3. La Facultad de Medicina a través del Programa General de Práctica Comunitaria realizara cuando menos una visita al año y;
4. El tutor asignado por las Unidades Académicas y de Servicio notificará a la Facultad de Medicina de UAEM en un plazo no mayor de 48 horas cualquier incidencia que ponga en riesgo la integridad de los pasantes.

Evaluación:

1. El pasante en servicio social presentará a la Facultad de Medicina, un informe cualitativo y cuantitativo por escrito con el visto bueno de su tutor de cada sede en tres juegos, en formato oficial requerido por la Dirección General de Servicios Sociales de UAEM.



Federal.

2. El pasante presentará copia de la constancia de participación a tres cursos médicos durante el año.

3. El pasante presentará constancia del curso de capacitación en línea ofertado por la Dirección General de Calidad en Salud del Gobierno

9. SEGURIDAD SOCIAL DEL MÉDICO PASANTE EN SERVICIO SOCIAL

Los estudiantes de esta modalidad no cuentan con beca ni seguridad social por parte de la institución donde lo realizan, por lo que deberán estar dados de alta al Seguro Facultativo que oferta la UAEM.

10. SERVICIOS NO ACADÉMICO

Hospedaje, alimentación, transportación local, y otros trámites no relacionados con sus actividades correrán a cargo del estudiante.

11. LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. Los tutores por SEDE revisarán y firmarán el informe final de los estudiantes mismo que será presentado por los estudiantes a la Jefatura de Departamento de Servicio social de la Facultad de Medicina.
2. La Jefatura de Servicio Social integrará el expediente del pasante y lo presentará a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Medicina para su liberación.
3. La Secretaría de Extensión, realizará los trámites pertinentes ante la Dirección General de Servicios Sociales de la UAEM para la liberación institucional del pasante de servicio social.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL

De acuerdo a la Norma Operativa para la Prestación de Servicio Social en el Sector Salud.



12.1 Los estudiantes, durante la prestación del servicio social, tendrán los siguientes derechos:

- I. Disfrutar de dos períodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales serán programados por la Facultad de Medicina quien deberá notificar a la Unidad Académica o de Servicios en el que realice actividades durante dichos periodos vacacionales.
- II. Disfrutar licencia por gravidez por un término de 90 días naturales, distribuidos de la siguiente manera: 30 días antes y 60 días después de la fecha probable del parto, sin detrimento en el cómputo en el tiempo de servicio.
- III. Con previo aviso a su jefe inmediato, y siempre que sea por causas de salud, podrá ausentarse de su unidad de adscripción, debiendo justificar dicha causa mediante la presentación de la licencia médica correspondiente otorgada por la Institución de Salud que mantenga la póliza de su seguro tanto a la sede como a la Facultad de Medicina.
- IV. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos, así como ser escuchado por las autoridades respectivas.
- V. Realizar el servicio social en la plaza de adscripción original. Cualquier cambio deberá contar con su consentimiento.
- VI. Disfrutar de permiso para realizar trámites académico-administrativos autorizados por la Facultad de Medicina.
- VII. Contar con un oficio de liberación del Servicio Social, expedido por las sedes en las que estuvo adscrito; así como por la Facultad de Medicina y de la Dirección General de Servicios Sociales de la UAEM.

12.2 Son obligaciones de los estudiantes en servicio social:

- I. Cumplir en todos los términos con los programas de servicio social, y asistir a las reuniones que sean convocadas por sus jefes inmediatos.
- II. Comunicar inmediatamente a sus superiores por escrito, cualquier irregularidad que observe en el servicio.



III. Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales o subalternos, así como a los demás estudiantes que concurren al establecimiento donde preste el servicio social.

IV. Ser responsable del manejo de documentos, valores y efectos que tenga bajo su custodia con motivo de sus actividades.

- V. Permanecer en el servicio social hasta hacer entrega de bienes de cuya administración o guardia sea responsable, por un plazo máximo de 7 días naturales posteriores a la conclusión del servicio social.
- VI. Cumplir con el tiempo señalado en la carta de asignación.
- VII. Responder de los daños y perjuicios que ocasione a los bienes de la Unidad Académica o de Servicios en la que preste sus servicios.
- VIII. Brindar asesoría a los alumnos que ingresen al Servicio Social.

12.3 Son faltas imputables a los estudiantes en servicio social.

- I. Distraer su atención durante el horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que se le asignaron;
- II. Aprovechar los servicios o personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución a la cual estén adscritos;
- III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros o personas de la comunidad, dentro o fuera de las horas de servicio, siempre y cuando sea una situación comprobable;
- IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar a las reuniones de trabajo sin causa justificada;
- V. Substraer del establecimiento donde preste su servicio social, materiales o medicamentos pertenecientes a la unidad médica a la cual esté adscrito, sin autorización por escrito de sus superiores;
- VI. Propiciar y celebrar en el establecimiento donde está adscrito, cualquier reunión ajena a los intereses de la institución;
- VII. Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos durante el horario en que preste sus servicios;



VIII. Abandonar el servicio para iniciar el disfrute de vacaciones, licencias por gravidez e incapacidad médica que hubiese solicitado sin haber obtenido para ello autorización por escrito de su jefe;

- IX. Realizar actos inmorales en el establecimiento o en la comunidad a la cual estén adscritos;
- X. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realiza su servicio social o la de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de adscripción.
- XI. Cobrar por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos para beneficio personal dentro del horario señalado dentro de los establecimientos donde preste sus servicios.
- XII. Incurrir en cualquier violación a la ética profesional, a juicio de los valores instituciones de la UAEM y de la Facultad de Medicina siempre y cuando sea una situación comprobable.
- XIII. El incumplimiento al programa académico.

13. Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias consistirán en:

- Amonestaciones verbales.
- Extrañamientos.
- Cancelación del Servicio Social.

Amonestaciones verbales.- serán sólo en dos ocasiones y constará en el expediente como primera amonestación verbal y segunda amonestación verbal sustentada por escrito. Las realizará el Asistente Técnico de Servicio Social y/o el Jefe del Departamento de Servicio Social y Prácticas Comunitarias, y se aplicarán cuando los becarios incurran en las siguientes faltas.

- Primera amonestación verbal: Cuando el Médico Pasante infrinja las fracciones I, III, IV y VI de las obligaciones de los pasantes, ó cometan las fracciones I, II, IV, VI y XII de las faltas imputables a los pasantes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



FACULTAD DE MEDICINA

Secretaría extensión

Jefatura Servicio Social

- Segunda amonestación verbal: En caso de que el amonestado cometa una segunda falta diferente a la primera, contemplada en las fracciones I, III, IV y VI de las obligaciones de los pasantes, ó cometan las fracciones I, II, IV, VI y XII de las faltas imputables a los pasantes.

Extrañamiento.- es la severa observación por escrito que se aplicará a los pasantes que incurran en las faltas que así lo ameriten.

- Cuando el Médico Pasante incurra 2 veces en la misma falta contemplada en las fracciones I, III, IV y VI de las obligaciones de los pasantes, ó incurran en lo señalado en las fracciones I, II, IV, VI y XII de las faltas imputables a los pasantes.
- Cuando el Médico Pasante infrinja las fracciones III, V, VIII, IX, X, XI y XII de las faltas imputables a los pasantes.
- Cuando el Médico Pasante reincida en el incumplimiento de las fracciones I, III y IV de las obligaciones de los pasantes, y de las fracciones I, II, IV, VI y XIII de las faltas imputables a los pasantes.

El encargado de aplicarlo será el Asistente Técnico de Servicio Social y/o el Jefe del Departamento de Servicio Social y Prácticas Comunitarias, emitiendo una copia que se agregará al expediente personal.

Cancelación de Servicio Social.- Es la terminación anticipada del servicio social de los pasantes sin responsabilidad administrativa para la facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y será procedente cuando el pasante incurra en alguna de las siguientes causales:

- Cuando el pasante acumule más de tres faltas injustificadas de asistencia en un período de 30 días.
- Por no permanecer en el lugar de adscripción, hasta hacer entrega de los bienes, fondos y valores que estén bajo su custodia, en periodo estipulado de los 15 días inmediatos a la conclusión del servicio, como lo estipula la fracción V de las obligaciones del pasante.
- Proponer y realizar estudios y tratamiento a usuarios fuera de la institución a la que esté adscrito.
- Por sentencia condenatoria cuando cometa algún delito de orden común.
- Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos durante el horario en que preste su servicio, como lo estipula la fracción VII de las faltas imputables a los pasantes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



FACULTAD DE MEDICINA

Secretaría extensión

Jefatura Servicio Social

- El incurrir en cualquier violación a la ética profesional a juicio de la Facultad de Medicina en el cumplimiento de los valores institucionales.
- Cuando previo extrañamiento se reincida en infringir las fracciones I, III y IV de las obligaciones de los pasantes y/o cometa cualquiera de las faltas contempladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI y XII de las faltas imputables a los pasantes.

Para proceder a la suspensión del servicio social:

1. Elaborar acta circunstanciada de hechos en la que se detallen los hechos documentados que generaron la suspensión, con fecha y hora, así como de los testimonios que evidencien las faltas.
2. Integrar como anexo las evidencias físicas y antecedentes que motivaron la cancelación.
3. El acta circunstanciada de hechos se realizará en la sede de adscripción del pasante en presencia de el Asistente Técnico de Servicio Social y el Jefe de Departamento del Servicio Social y Práctica Comunitaria.
4. La Cancelación del servicio social se llevará a cabo en apego a lo establecido en el Reglamento Interno de la Facultad de Medicina y a la normatividad correspondiente denominada Programa Operativo del Servicio Social Universitario Asistencial.
5. La notificación de la cancelación del Servicio Social al estudiante lo realizará el Director de la Facultad de Medicina y estará sustentado mediante oficio.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



FACULTAD DE MEDICINA

Secretaría extensión

Jefatura Servicio Social

**RESPONSABLES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y DE SERVICIOS
DE LA UAEM.**

Las partes designan como responsables a:

Por "**Centro Médico de la UAEM**"

Dr. Marcos Jershian Capistrán Sánchez
Director del Centro Médico de UAEM

Por "**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UNIVERSITARIO**"

Lic. Ana Isabel Yarto Wong
Directora del CENDIU

Por "**Preparatoria No. 2**"

M. en C. María de Lourdes Fernández Cruz
Directora de la Preparatoria No.2

Por "**Facultad de Medicina**"

Dr. Paco Mauricio Morales González
Jefe de Departamento de Servicio Social de la Facultad de Medicina de UAEM